



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2024/5937A</b>
Procedimiento:	<b>Proyectos en Colaboracion Tejido Asociativo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA_ (EGONZALEZB)</b>	

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES  
PINATARENSES QUE COLABOREN CON EL PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA EN EL  
ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2024**

**OBJETO:** Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria en el ámbito local.

La crisis económica derivada de el COVID-19, junto a la inflación de los precios ha multiplicado exponencialmente el número de familias que no pueden acceder a una alimentación básica.

Las nuevas necesidades de las familias pinatarenses hacen que desde las Administraciones Públicas se presenten nuevos programas de experiencias positivas en el marco de la Participación Ciudadana. Apostamos por la implicación de la Administración Pública, en este caso a través del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el Tercer Sector, mediante las asociaciones y colectivos que trabajan en temas de compromiso social y empresas municipales para incentivar la Responsabilidad Social Corporativa, así como los Objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 del municipio de San Pedro del Pinatar.

1. A este fin la concejalía de participación ciudadana destina VEINTE MIL EUROS (20.000 €) EUROS de la partida presupuestaria **924 489.00**. El programa a desarrollar se denomina cesta solidaria, y consiste en aportar alimentos perecederos a los alimentos no perecederos que aportan los bancos de alimentos.

**2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:**

Para ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones Pinatarenses deberán acreditar reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.
- b) Tener implantación en el municipio de San Pedro del Pinatar, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de domicilio social o sede local en el municipio de San Pedro del Pinatar.
- c) Que sean entidades asociativas sin ánimo de lucro, cuyo marco territorial de actuación sea el Municipio de San Pedro del Pinatar y que tengan por objeto colaborar en el reparto de alimentos para familias en riesgo de exclusión social.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- d) Disponer de los requisitos materiales y personales necesarios para el reparto de los alimentos. Haber colaborado en ejercicios anteriores en el proyecto “Cesta Solidaria” con resultados favorables para la población atendida.
- e) Acreditar el punto anterior, mediante actas de distribución de alimentos, memorias e informes estadísticos de familias atendidas. Especificar este punto con datos estadísticos especificados por género para evaluar el impacto de género, así como el número de familias atendidas
- f) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores. Especificando actividades y resultados obtenidos.

### **3.- SOLICITUD DE AYUDAS:**

Se presentará solicitud dirigida al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, mediante modelo de instancia que podrá encontrar en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, “dada la obligación de las personas jurídicas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite administrativo”.

Podrá encontrar en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en trámites Participación Ciudadana, subvenciones, el modelo de solicitud.

### **4.- DOCUMENTACIÓN:**

La solicitud presentada en sede electrónica y cumplimentada en todos sus puntos, debiendo ir acompañada de los siguientes documentos:

- Documento escaneado del DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta
- Documento escaneado de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, (CIF)
- Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados
- Estatutos escaneados de la entidad solicitante y composición actual de la Junta Directiva conforme figure en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Certificado de Hacienda escaneado acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Certificado escaneado de estar al día de las cotizaciones de la Seguridad Social
- Actas de distribución del Banco de alimentos escaneadas.
- Memorias escaneadas con datos estadísticos de los productos que con carácter mensual ofrecen para las familias más necesitadas del municipio, especificando los datos estadísticos por género para evaluar el impacto de género.
- Proyecto de la actividad que ha de incluir al menos:

1.- Denominación de la actividad: "CESTA DE LA COMPRA SOLIDARIA" 2.-

Datos de la entidad: Nombre, CIF, miembros de la junta directiva

3.- Duración del programa: Anual

4.- Especificar que el ámbito de actuación sea local 5.-

Fundamentación o justificación de la necesidad

6.- Destinatarios de la actividad, especificar las características de los beneficiarios: edad, desempleo, rentas, género.....

7.- Objetivos

8.- Recursos

9.- Otros.....

#### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de solicitud de la subvención será de quince días naturales, a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La comisión de valoración estará compuesta por:

PRESIDENTE: El técnico de intervención, o el funcionario/a en quien delegue

SECRETARIO: La técnico de participación ciudadana o funcionario/a en quien delegue

VOCALES: La Directora del área de Servicios Sociales o funcionario/a en quien delegue, el Funcionario responsable del área de Sanidad, o funcionario en quien delegue, La técnico de Administración General de Secretaría o el funcionario/a en quien delegue.

Paralelamente, podrá asistir cualquier otro personal técnico y funcionario a propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Los miembros de la comisión de valoración, según el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobado en sesión de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2022, deberán cumplimentar el anexo I: Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

El procedimiento de concesión de las subvenciones, objeto de la presente convocatoria, será el de la concurrencia competitiva. Una vez cumplido el plazo de presentación de proyectos, y en su caso los posibles plazos de subsanación, se prepararán por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana los expedientes de las solicitudes presentadas, que serán elevados a la comisión de valoración para proceder a su valoración de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la cláusula siguiente.

**La fórmula de distribución de los fondos** vendrá asignada por una sencilla regla de tres. La suma total de puntos se corresponde con el total presupuestado y así la cantidad de puntos obtenida por cada proyecto presentado, se corresponde con la cantidad económica proporcional a la puntuación obtenida.

## **8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

Se ponderarán entre otros los siguientes **criterios generales**

<b>CRITERIOS GENERALES: DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
- Situación económica de la entidad, (presupuesto, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de socios. etc)	5
- Trayectoria de la asociación en el Municipio. Acreditando este punto estando constituida un mínimo de dos años en el registro local de asociaciones y habiendo colaborado con el proyecto Cesta Solidaria en otros ejercicios.	5
- Número de personas beneficiadas con la realización del programa o la actividad, se especificará por géneros	10
- Demanda e interés de la actividad propuesta, acreditando este punto con memoria de actividades y números de familias atendidas	10
- Sectores de población a los que se dirige la actividad. Fomentando la obtención de los ODS 1, ODS 8 y ODS 10	10

**1** FIN DE LA POBREZA

**8** TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

**10** REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La puntuación mínima para obtener la subvención, en los criterios generales será de 25 puntos.

En caso de no acreditar alguno de estos puntos, la comisión de valoración podrá solicitar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución

Por lo que respecta a los **criterios específicos** para asociaciones se valorarán aquéllos proyectos dirigidos a:

<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS : DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Colaborar con las familias más necesitadas del municipio a través del reparto de alimentos de la "cesta solidaria"	15 puntos
Fomentar una correcta alimentación saludable y nutritiva en los sectores más necesitados del municipio. Justificar que este servicio se realiza a diario	20 puntos
Potenciar la intervención en materia de alimentación de primera necesidad a colectivos en riesgo de exclusión social, elaborando "cestas solidarias"	20 puntos
Fomentar la cooperación entre Administración Pública, Asociaciones y Voluntariado	5 puntos
Promover la coordinación y optimización de recursos entre Administración Local y Asociaciones para mejorar la atención a la ciudadanía en casos de intervención sobre desigualdades en temas de salud y alimentación	5 puntos
Desarrollar el concepto de participación social activa con los colectivos más necesitados del municipio	5 puntos
Propiciar espacios para la convivencia, la inclusión social y la solidaridad	5 puntos

La puntuación mínima para obtener una subvención será de 55 puntos, validando también los criterios generales (número de familias atendidas, trayectoria de la asociación, situación económica en la que se encuentra....).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **9. POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZACIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES:**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se podrán compatibilizar con otras subvenciones, a través de otras Administraciones o entes privados, para Asociaciones con la misma finalidad, siempre y cuando el importe total de las ayudas no supere el coste total de la actividad a subvencionar.

## **10. PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación mediante transferencia a su cuenta bancaria.

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- .- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas
- . Hacer constar en la publicidad anunciadora de las actividades la colaboración de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- .- Devolver el importe de la subvención cuando se haya modificado el fin para el que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Participación Ciudadana, o no se justifique según las normas establecidas tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como en la presente convocatoria.

## **12. JUSTIFICACIÓN:**

Finalizada la ejecución del Programa, la entidad responsable del mismo, presentará ante la Concejalía de Participación Ciudadana un informe donde se especifiquen todos los detalles de su desarrollo y con arreglo al siguiente contenido mínimo:

1. Relación detallada y numerada de las facturas originales, con documentos escaneados, por el importe total de la cantidad subvencionada.

2. Memoria del programa subvencionado que incluya:

A.- Modelo anexo de la Ordenanza General de Subvenciones de San Pedro del Pinatar, Registro de actuaciones/ Presupuestos realizados.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

B.- Evaluación:

3.- Grado de consecución de los objetivos, (objetivos conseguidos, no conseguidos y causas)

4.- Grado de consecución de las actividades (número de familias atendidas, distribución alimentaria.....)

5.- Valoración del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo

6.-Material gráfico, estadísticas, folletos, noticias de prensa....., de las actuaciones realizadas subvencionadas

7.-Certificado responsable de la Entidad de la autenticidad de toda la documentación presentada.

8.-La presentación de la justificación de la subvención se realizará en el plazo de un año desde la recepción de dicha subvención .

9.- Si al presentar el expediente de justificación, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañado de la documentación necesaria, se requerirá al interesado mediante la entrega de modelo de requerimiento de subsanación y mejora de documentación para que en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de dicha entrega subsane los defectos, previniéndoles de que en caso contrario su solicitud se desestimaría.

### **REGULACIÓN SUPLETORIA**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**El total del contenido de esta convocatoria será expuesto en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento.**

Firmado electrónicamente  
MARIA DOLORES NIETO VERA  
28/08/2024-9:01:52